

CALCULO DE NOTA DE DEBITO

1. Proveedor: SERVICIOS POSTALES DEL PERU.
2. Mediante Contrato N° 0003-2013/OSIPTEL proveniente del Concurso Público N° 007-2012/OSIPTEL, se ejecuta la "Contratación del servicio de mensajería local, nacional e internacional y servicio motorizado", por un monto ascendente a S/.618,009.60 (Seiscientos Dieciocho Mil Nueve y 60/100 Nuevos Soles).
3. Mediante Addenda N° 01 al Contrato N° 003-2013/OSIPTEL, se extendió el plazo de la prestación del servicio hasta que se consuma el monto contractual o entre en vigencia en nuevo contrato derivado de la AMC N° 018-2015/OSIPTEL.
4. Periodo de prestación de servicio: **Mes de Enero 2015**
5. Según Memorando N° 198-ST/2015 de fecha 11 de junio de 2015, la Secretaria Técnica Adjunta del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios informó que los atrasos en la recepción de documentos y cargos nacionales y locales en el mes de Febrero es de días.
6. Calculo de la penalidad:

5.1 Servicio de mensajería a nivel local y nacional, monto facturado: S/. 12,402.38

$$\text{Fórmula: } \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{\text{F x plazo en días}}$$

Cálculo de penalidad diaria:

$$\frac{0.10 \times (12,402.38)}{0.40 \times 30} = \text{S/. } 103.35$$

Cálculo de penalidad por 2125 días: S/. 219,618.75

Sin embargo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165° del Reglamento, sólo podrá aplicarse penalidades hasta el 10% del monto contratado vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Consecuentemente, el máximo de penalidad aplicable asciende a la suma de S/. **1,240.24** (10% de S/.12,402.38).

7. Por lo expuesto, la nota de débito a emitir para el descuento por concepto de penalidad de la factura por el período de Enero es la suma ascendente a S/. 1,240.24 (Mil doscientos cuarenta y 24/100 Nuevos Soles).

Lima, junio de 2015

Área de Contrataciones

